



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 25 de junio de 2021
Ejecutivo N° 2019-1012

Atendiendo la cesión del crédito efectuada por el Agente Interventor Luis Fernando Alvarado Ortiz y el representante legal del Fideicomiso Activos Remanentes – Estrategias en Valores S.A. Estraval en Liquidación Judicial y, en aplicación del inciso 3° del artículo 68 del Código General del Proceso, el Juzgado tiene en cuenta la cesión del crédito efectuada por el cedente y el cesionario.

En consecuencia, de lo anterior se tiene como extremo actor en el presente trámite al Fideicomiso Activos Remanentes – Estrategias en Valores S.A. Estraval en Liquidación Judicial.

Notifíquesele a la parte demandada el contenido del presente proveído y del escrito de cesión referido al tenor de lo dispuesto en el canon 295 *ibidem*.

Así mismo el nuevo cesionario deberá manifestar si el profesional del derecho que le fuera conferido poder para actuar en auto continuará representándolo.

NOTIFÍQUESE (),

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ**

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 27 hoy
28 DE JUNIO DE 2021, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a faint, illegible document background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario